

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600363337	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	01:02:33

**Observación: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

De lo solicitado en la metodología, ítem C del Plan de Seguridad, solicitan (¿) desarrollar de manera secuencial la seguridad en obra de todas las actividades que se realicen como de los planes de riegos (¿), no se tiene claro lo que pretende solicitar en este ítem, de manera que promueva la pluralidad, la libre concurrencia y evite restringir la competencia, se solicita se aclare si adicional al plan de seguridad se deberá incluir el plan de riesgo, o solo una evaluación de los riegos, así mismo se solicita la relación de actividades, esto ¿hace referencia a todas las actividades de obra sin excepción?, en todo caso que se plantee las pautas correctas a este ítem ya que no se tiene claro lo que pretende solicitar, de conformidad con lo señalado en el artículo 72.4 del Reglamento y en la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD. donde establece que toda la absolución de respuestas a las consultas y observaciones debe ser realizada de manera motivada en virtud al Principio de transparencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 62

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART N°2 LCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara lo siguiente respecto al ítem C - Plan de Seguridad, no se solicita un plan de riesgo, solo la secuencia de seguridad en obra de todas las actividades que se realicen, se conocen los riesgos que hay en obra, en base a eso y a la normativa vigente proponer un plan de seguridad, es preciso indicar que en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

En este orden de ideas, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad. a razón de ello NO SE ACOGE LA OBSERVACION

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código : 20600363337

Nombre o Razón social : CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.

Fecha de envío : 06/10/2024

Hora de envío : 01:02:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De lo solicitado en la metodología, ítem D del Plan de Medio Ambiente, solicitan (¿) conjunto de actividades necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación (¿) previstos durante las actividades de ejecución en el proceso constructivo, al respecto para poder realizar el conjunto de actividades ambientales durante el proceso constructivo se requiere del instrumento ambiental, sin embargo esta no se encuentra publicada, de conformidad con lo señalado en el artículo 72.4 del Reglamento y en la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD. de manera que promueva la pluralidad, la libre concurrencia y evite restringir la competencia se solicita se incluya el estudio ambiental y además que no podrá iniciarse la ejecución de una obra que pueda generar impactos ambientales negativos significativos, si previamente no se cuenta con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART N°02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección aclara lo siguiente respecto al ítem D - Plan de Medio Ambiente, se solicita lo siguiente : "Se deberán de desarrollar un conjunto de las actividades necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación de los impactos ambientales que están previstos durante las actividades de ejecución en el proceso constructivo" , se le indica al participante que existe un estudio de impacto ambiental en el expediente técnico que se encuentra publicado en el seace y en base a ello se debe trabajar, además en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

En este orden de ideas, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad. a razón de ello NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600363337	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	01:10:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad para el servicio de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria NO será necesario adjuntar informacion adicional como actas de recepcion, presupuesto, fichas SNIP, valorizaciones, etc tenga en cuenta el Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACLARA al participante que no será necesario adjuntar documentación adicional, según las bases del procedimiento la experiencia de postor en la especialidad se acredita de la siguiente manera: "copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	13:35:10

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES EL TERMINO PAVIMENTO (RIGIDO Y/O FLEXIBLE) SE DEBERA DEMOSTRAR ADJUNTANDO INFORMACION ADICIONAL; ASI MISMO PARA LAS VEREDAS EL TERMINO (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACLARA al participante que no será necesario adjuntar información adicional, según las bases del procedimiento la experiencia de postor en la especialidad se acredita de la siguiente manera: "copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	13:35:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL ITEM A.- PLAN DE TRABAJO SERÁ EVALUADA DE MANERA OBJETIVA SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS (EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le indica al participante que en relación al ítem A - Plan de Trabajo se describe que es lo que deben realizar respecto a ese punto se solicita lo siguiente : (Objetivo, secuencia, descripción de conceptos básicos empleados, procedimientos para asegurar la calidad de la supervisión, descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas a ser empleadas), se deberá de definir la estrategia del esfuerzo técnico durante el desarrollo del servicio de la consultoría de obra), a razón de ello los participante deben desarrollar los puntos solicitados para el ítem, por tanto el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	13:35:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EL ITEMS B DE LA METODOLOGIA DE LA OFERTA SERÁ EVALUADA DE MANERA OBJETIVA SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS (EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le indica al participante que en relación al ítem B - Plan de Mecanismos de Aseguramiento de Calidad del Servicio y de la Obra se describe que es lo que deben realizar respecto a ese punto se solicita lo siguiente : (Se deberán de desarrollar mecanismos diferentes para el aseguramiento de la calidad del servicio de la consultoría como de la obra además se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la consultoría de obra en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los términos de referencia), de los puntos a solicitar para dicho ítem se suprimirá el organigrama nominal, a razón de ello los participante deben desarrollar los puntos solicitados para el ítem, por tanto el comité de selección SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	13:35:10

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

DEL ITEM C, QUE ACTIVIDADES SERAN TOMANDAS EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE DICHO ITEM TENIENDO EN CUENTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le indica al participante que en relación al ítem C - Plan de seguridad se describe que es lo que deben realizar respecto a ese punto se solicita lo siguiente : (Se deberán de desarrollar de manera secuencial la seguridad en obra de todas las actividades que se realicen como de los planes de riesgos, según las especialidades que existen, según normativa vigente.), no se solicita un plan de riesgo, solo la secuencia de seguridad en obra de todas las actividades que se realicen, se conocen los riesgos que hay en obra, en base a eso y a la normativa vigente proponer un plan de seguridad, por tanto el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	13:35:10

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL ITEM D, CUALES SON LAS ACTIVIDADES A TOMAR EN CUENTA CONSIDERANDO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le indica al participante que en relación al ítem D - Plan de medio ambiente, se describe que es lo que deben realizar respecto a ese punto se solicita lo siguiente : (Se deberán de desarrollar un conjunto de las actividades necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación de los impactos ambientales que están previstos durante las actividades de ejecución en el proceso constructivo), a razón de ello los participante deben desarrollar los puntos solicitados para el ítem, por tanto el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	06/10/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	13:35:10

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EL ITEM E. PLANTEAMIENTO DE METODOLOGIA BIM, RESPECTO A ESTE REQUERIMIENTO DEBE SER SUPRIMIDO YA QUE ESTOS REQUERIMIENTOS SON EXCLUSIVOS PARA PROCESOS DE SELECCION DE ENTIDADES O EMPRESAS PUBLICAS QUE CONTARAN CON ADOPCION PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSION EN EL MARCO DE Resolución Directoral N.º 0007-2022-EF/63.01; TENGA EN CONSIDERACION QUE DICHO REQUERIMIENTO ESTARIA VULNERALDO LAS BASES ESTANDAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION , y suprimirá al momento de la integración de bases el ITEM E de la metodología

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN QUE SE RECONSIDERE EL PUNTAJE DE 30 A 20 PUNTOS EN LA METODOLOGÍA DADO QUE EL PUNTAJE ES MUY ELEVADO PUES DEPENDE A LA EVALUACION SUBJETIVA DEL COMITE DE SELECCION DEFINIR QUE ES CORRECTO Y QUE NO, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION , y lo solicitado guarda relación y congruencia a la envergadura de la contratación, es preciso indicar que en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

En este orden de ideas, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL LITERAL B, SE ESTA SOLICITANDO UN ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL, NOMINAL Y FUNCIONAL DEL PERSONAL CLAVE, SE OBSERVA QUE PARA LA ELABORACION DEL ORGANIGRAMA NOMINAL SE NECESITA SABER LOS NOMBRES DEL PERSONAL CLAVE, INFORMACION QUE NO SE TIENE EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, YA QUE LOS PROFESIONALES SERAN PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA, EN CASO SE RESULTE GANADOR. ESTA OBSERVACIÓN SE REALIZA A FIN DE EVITAR LA ELEVACIÓN DE BASES O SE DECLARE NULIDAD POR VULNERAR LA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección , ACOGE LA OBSERVACION , y suprimirá al momento de la integración de bases , la solicitud de un organigrama nominal en item B de la metodología

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia que en el factor de evaluación metodología propuesta, en el literal E, no se ha indicado las pautas, por lo que se observa que debe indicarse las pautas y/p puntos a desarrollar dicha metodología, de ser el caso diferenciar el contenido y las pautas para desarrollar dicho contenido. tómesese en cuenta que el no precisar el contenido y las pautas ha sido materia de nulidad por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones, incluso en otros procedimientos de esta misma Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION , y suprimirá al momento de la integración de bases el ITEM E de la metodología.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el factor de evaluación METODOLOGIA, consignado en las bases del presente procedimiento, En ninguno de los 5 LITERALES se observa que el comité no ha establecido con claridad las pautas y/o contenido que deben seguir los postores para el desarrollo de la metodología propuesta. Se solicita consignar las pautas y/o contenido de cada numeral solicitado en la METODOLOGIA. Tómese en cuenta que el no precisar el contenido y las pautas ha sido materia de nulidad por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones, incluso en otros procedimientos de esta misma Entidad.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 60**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION , se le indica las pautas a seguir están claras, además se suprimirá el ítem E de la metodología y la solicitud de un organigrama nominal de ítem B , es preciso indicar que en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

En este orden de ideas, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si para el llenado del anexo 6 oferta económica, esta es sin porcentajes y de manera libre a criterio del postor, caso contrario indicar que porcentajes se establecen.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: --      Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le ACLARA al participante que el llenado del anexo 6 oferta económica , se encuentra en la sección de anexos de las bases del procedimiento y no es necesario que se indiquen porcentajes ,eso queda a criterio del participante, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si para el llenado del anexo 6 oferta económica, se considera el termino liquidacion de obra o si se tendra que consignar el termino: "Revision y/o elaboracion de la liquidacion de obra", ya que en las bases y terminos de referencia hacen referencia a este termino.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 6      **Literal:** --      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le INDICA al participante que debe consignar el termino de Revisión y/o elaboración de la liquidación de obra. SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20600835638	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:18

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

se observa que dentro de las actividades previas a la ejecución de la obra, se esta considerando la entrega del informe inicial REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, que se presentara en el palzo establecido en el articulo 177 del reglamento, lo cual es contradictorio ya que en segun este articulo se debe presentar despues de iniciado el servicio de supervision de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** c      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION, y se indica al participante que de ceñirse a los plazos establecidos en artículo 177 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACLARA al participante que respecto al resolución de contrato, se seguirá los lineamientos establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACLARA al participante que respecto a la supervisión por ampliación de plazo, se seguirá los lineamientos establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.  
Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria le ACLARA al participante que la obra no se encuentra en ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACLARA al participante que la supervisión de obra a contrata comprende la supervisión de la obra hasta la recepción de la obra y la Revisión y/o elaboración de la liquidación de obra, es preciso indicar que se deben seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA: PRECISAR QUE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR DE OBRA: EL JEFE DE SUPERVISION que actividades realizara ya que se nota un traslape de actividades y funciones con el UPERVISOR DE OBRA .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** II      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, el área usuaria ACLARACION al participante, que por un error tipográfico, se ha consignado lo consultado por el participante, y se indica que el supervisor de obra es el personal técnico para las actividades y funciones de la presente contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones el ING.FORESTAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, El área usuaria indica que para la formación académica se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AAHH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI: N°2452276

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:28:12

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones el ING.QUIMICO se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 3231-2024/GRP-402420, El área usuaria indica que para la formación académica se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null